



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas**

FESTAS DE MAYO 2012

“XXXVI EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA TRADICIONAL CANARIA”

B A S E S

QUE HAN DE REGIR LA “XXXVI EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA TRADICIONAL CANARIA 2012”, A CELEBRAR DESDE EL DÍA 01 AL 06 DE MAYO.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán formar parte de la Exposición de Artesanía Tradicional Canaria las siguientes modalidades:

Alfarero tradicional, Bordador, Calador, Cantero, Carpintero de ribera, Carpintero tradicional, Cestero de caña, Cestero de mimbre, Cestero de vara, Confeccionista de trajes tradicionales, Constructor de instrumentos musicales de cuerda, Constructor de instrumentos musicales de percusión, Cuchillero, Ebanista, Encuadernador, Herrero, Hojalatero, Orfebre, Productor de objetos de palma, Productor de objetos de rafia, Rosetero, Tallista (madera), Tallista (piedra), Tejedor, Tonelero, Tornero y Zurrónero.

La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de otro oficio no recogido anteriormente, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

INSCRIPCION

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en dicha exposición se presentarán por escrito en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, calle Antonio Domínguez Alfonso nº 7, en horario de 9.00 a 13.30 h.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en los medios de difusión publicitaria, página Web del organismo autónomo y en el Tablón de Edictos del OAFAR, y en días hábiles de 9:00 horas a 13:30 horas excepto sábados, y finalizará el día 13 de abril del 2012.

Son requisitos para la admisión de la solicitud adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ Carné de artesano en vigor expedido por el Cabildo Insular de Tenerife (fotocopia),
- ❖ Curículum vitae (original o fotocopia).



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas**

- ❖ Declaración jurada del número de veces que han participado en esta exposición durante los últimos cinco años
- ❖ Dossier fotográfico de trabajos realizados que sean iguales o similares a los que van a exponer.

TERCERA.- Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y personal del Organismo Autónomo de Fiestas para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud. Las solicitudes finalmente registradas dentro de la fecha límite señalada, se resolverán con carácter inapelable por el Comité de Selección, el cual, aceptará o denegará la participación.

La lista se elaborará por su riguroso orden de presentación de instancias. El Comité de Selección priorizará la participación en la exposición en los cinco años anteriores y se reserva el derecho de priorizar como expositores, a aquellos artesanos que presenten un producto o proceso artesanal que a juicio del Comité resulte novedoso o interesante.

El Sr. Concejal Delegado en materia de Fiestas, resolverá mediante resolución sobre la admisión o inadmisión de las solicitudes presentadas, a propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y al número de stands disponibles, siendo publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

DURACION Y HORARIOS

CUARTA.- El período determinado para la exposición, será desde el día 01 al 06 de mayo, ambos inclusive, y la inauguración oficial tendrá lugar a las 11:00 h. del citado día 01 de mayo.

Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición, desde las 10.00 hasta las 21.00 h.

La organización exigirá que durante los días de la Exposición, los trabajos que se muestren en los “stands” sean pertenecientes a la actividad e industria indicados por el solicitante en el boletín de inscripción.

JURADO

QUINTA.- El Jurado designado para fallar dicho concurso, será nombrado por Resolución del Sr. Concejal Delegado en materia de Fiestas, siendo inapelables las decisiones que en tal sentido se adopten.

Dicho jurado intervendrá a las 18.00 h. del día 01 de mayo y su resultado se dará a conocer en el escenario instalado en el Parque García Sanabria el día 3 de mayo de 2011 a las 19:30 horas.

La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 a 10 puntos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas**

C.I.F.: P88038031. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de edictos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Los participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

PREMIOS

SEXTA.- El objetivo de los premios es estimular la creatividad de los artesanos, fomentar el valor del arte popular y propiciar la continuidad artística en las generaciones futuras, así como concienciar al sector artesano de la importancia de realizar trabajos con estilo y calidad.

Los Premios a otorgar serán los siguientes:

- ❖ Primer Premio al Mejor Producto de Artesanía Tradicional.
- ❖ Segundo Premio al Mejor Producto de Artesanía Tradicional.
- ❖ Tercer Premio al Mejor Producto de Artesanía Tradicional.

Los premios consistirán en una placa conmemorativa.

OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

OCTAVA.- La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Santa Cruz de Tenerife a , 20 de marzo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS
Fdo: Fernando Ballesteros Ballester.